Municipalidad de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación

APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL ESTUDIO "DISEÑO DE INGENIERIA SALAS EDUCACION MEDIA LICEO JUAN PACHECO ALTAMIRANO".

DECRETO Nº 760

Chillán Viejo, 23 ENE 2012

VISTOS

-Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios Nº 2030/9.12.08 y 499/16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 2600 de 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº 550 de 13 de enero de 2012 que aprueba adjudicación licitación pública estudio denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN PACHECO ALTAMIRANO**";

b) La orden de Compra Nº 3671-2-SE12, de 16 de enero de 2012.

c) El contrato de prestación de servicios de 18 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Jorge Andrés Chandía Serrano, para la ejecución del estudio denominado "**DISEÑO DE INGENIERIA SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN PACHECO ALTAMIRANO**", en un monto de $1.430.000.- incluido impuestos, sin reajustes, ni intereses, por un plazo de 3 días.

D E C R E T O :

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios de 18 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Jorge Andrés Chandía Serrano, para la ejecución del estudio denominado "**DISEÑO DE INGENIERIA SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN PACHECO ALTAMIRANO**", en un monto de $1.430.000.- incluido impuestos, sin reajustes, ni intereses, por un plazo de 3 días.

2.-IMPÚTESE el gasto al item "Consultorías", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALS/FFV/RCO/PMB/pchc.
Consultor, Secretaría Municipal, Planificación, Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

CHILLAN VIEJO COMUNA HISTORICA

CONTRATO DE EJECUCION DE ESTUDIO

En Chillán Viejo, a 18 de Enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) Don , **ANDRES LEÓN SANCHEZ,** Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio, y por la otra parte **JORGE ANDRÉS CHANDÍA SERRANO**, RUT N° 14.206.168-6, con domicilio en Isabel Riquelme N° 555, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **JORGE ANDRÉS CHANDÍA SERRANO.**, en adelante "El Consultor", la ejecución del estudio denominada: **"DISEÑO DE INGENIERÍA SALAS EDUCACIÓN MEDIA LICEO JUAN PACHECO ALTAMIRANO".**

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar el estudio de acuerdo a los Términos de Referencia, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-2-L112.

TERCERO: El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de $ 1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del estudio, el asesor hace entrega de un depósito municipal N°600214 por un monto de $143.000.- (ciento cuarenta y tres mil pesos.), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución del estudio será de 03 días corridos y comenzará a contar de la fecha de contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a $ 40.000.-

SEPTIMO: El contratista, una vez ejecutado el estudio deberá ingresarlo por la Oficina de Partes del Municipio.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

JORGE ANDRÉS CHANDÍA SERRANO
CONSULTOR

ANDRES LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/RCO/PMB/pmb.